

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Abril de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA PARA DAR CONTINUIDAD A LA ESTRATEGIA "COMUNALITOS", DEL MUNICIPIO DE CHÍA, FORTALECIENDO LAS YA EXISTENTES Y VINCULANDO NUEVAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL.
1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Según el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia se define como un Estado Social organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. Se caracteriza por ser democrático, participativo y pluralista, basado en el respeto a la dignidad humana, en el valor del trabajo y la solidaridad entre sus ciudadanos, así como en la primacía del interés general." De acuerdo con lo contemplado en el inciso 3° del artículo 315 de la Constitución Política Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia y correspondencia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma Carta Política. La Constitución Política de 1991 proporcionó a los ciudadanos herramientas para participar y hacer control de la gestión en los diversos ámbitos donde se utilizan recursos públicos, sentando así las bases de la democracia participativa que caracteriza nuestro sistema político. En este sentido, el constituyente definió como fines esenciales del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Además, el artículo 270 establece que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados. En cuanto a los derechos de los niños y niñas, la Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, y Colombia ratificó este tratado mediante la Ley 12 de 1991. En concordancia, la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que los derechos de los niños tienen prioridad sobre los derechos de los demás en el Estado colombiano, indicando que: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia". En este sentido, la familia, la sociedad y el Estado tienen la responsabilidad de brindar asistencia y protección al niño, asegurando su desarrollo integral y la plena realización de sus derechos. Cualquier persona tiene el derecho de exigir el cumplimiento de estos derechos a la autoridad competente y la sanción de quienes los vulneren, teniendo en cuenta que los derechos de los niños tienen primacía sobre los de los demás Además, el artículo 45 establece que los adolescentes tienen derecho a la protección y a una formación integral. Tanto el Estado como la sociedad están encargados de garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos, tanto públicos como privados, encargados de proteger, educar y promover el progreso de la juventud: El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados partes deben garantizar a los niños con capacidad para formarse un juicio propio el derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les conciernen, teniendo en cuenta su edad y madurez. Por su parte, la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene como objetivo asegurar el pleno y armonioso desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en el seno de la familia y la comunidad, promoviendo un ambiente de felicidad, amor y comprensión. En este contexto, se reconoce la igualdad y dignidad humana sin discriminación alguna, siendo las organizaciones de la sociedad civil y el sistema de participación ciudadana espacios fundamentales para que los niños y adolescentes desarrollen sus valores cívicos y contribuyan a la construcción de sociedades justas y equitativas, desde sus propias perspectivas y capacidades. Es en este sentido donde cobra relevancia la organización social en el reconocimiento de los derechos de los niños y las niñas. El artículo 38 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de diversas actividades sociales. Esta disposición encuentra respaldo normativo en la Ley 2166 de 2021, la cual deroga la ley 743 de 2002 y desarrolla el artículo 38 de la constitución política de Colombia en lo que concierne a los organismos de acción comunal, estableciendo lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de estos organismos y sus afiliados, además de dictar otras disposiciones. El objeto de esta ley es promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos. También busca establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y los particulares, así como para el cabal ejercicio de sus derechos y deberes. Asimismo, busca establecer lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, desde la perspectiva del desarrollo humano, sostenible y sustentable en el territorio nacional Dentro de este marco normativo, la Ley 2166 de 2021 en Colombia define la acción comunal como una "Expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural y solidaria, comprometida con la defensa de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil. Su propósito es fomentar la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, mediante la práctica de la democracia participativa". Para efectos de inspección, vigilancia, y control de estos organismos, la Ley 2166 de 2021 establece estas acciones de la siguiente manera:	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	2 de 9

Inspección: Es la facultad que tiene el Estado para verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares

Vigilancia: Es la facultad que tiene el Estado para hacer seguimiento a las actuaciones de las organizaciones comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente.

Control: Es la facultad que tiene el Estado para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia. (Decreto Nacional 1066 de 2015)

Las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal están directamente relacionadas con la categoría de cada entidad territorial. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, "Por la cual se modifica el Artículo 143-de la Ley 136 de 1994", se establece:

*"Corresponde a los alcaldes de los municipios clasificados en categoría primera y especial, el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, **de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior**".*

De acuerdo con la normativa vigente en el país respecto a los procesos llevados a cabo por los organismos de acción comunal, reconocidos como organizaciones de la sociedad civil, y considerando su aplicación en el ámbito local, la Alcaldía Municipal de Chía, a través del Decreto No. 40 de 2019, denominado "por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración municipal", establece las funciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria de la siguiente manera:

1. *Liderar, orientar y coordinar en el municipio los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, étnica, generacional y de equidad de género.*
2. *Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales comunitarias.*
3. *Participar en coordinación con las dependencias correspondientes en el desarrollo de las actividades en materia de asuntos políticos y sobre participación democrática que requiera la administración municipal.*
4. *Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las organizaciones de acción comunal de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.*
5. *Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado, en concordancia con la normatividad vigente, en particular con la Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008 y el Decreto Compilatorio 1066 de 2015, o la norma que los modifique o sustituya.*
6. *Asesorar sin perjuicio de su autonomía e independencia las organizaciones comunales en los asuntos relacionados con la aplicación e interpretación de las normas que rigen la materia.*
7. *Definir los criterios jurídicos para la aplicación de las normas comunales en el municipio*
8. *Formular las políticas locales de participación en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales y no institucionales de deliberación existentes y con las entidades que conforman el Estado a nivel municipal.*
9. *Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo, la formación ciudadana y la organización comunitaria en el municipio.*
10. *Liderar, orientar y coordinar acciones encaminadas a garantizar la participación de los habitantes en los escenarios promovidos por la administración municipal.*
11. *Coordinar el ejercicio de la movilización y organización ciudadana a través de instrumentos y estrategias que concreten en las realidades locales, las políticas nacionales en materia de participación ciudadana. Promover ejercicios de control social y desarrollar la rendición de cuentas como procesos responsables y permanentes, en lenguajes comprensibles y de acuerdo con los intereses de los ciudadanos para la evaluación de la gestión pública.*
13. *Promover la investigación social y la gestión del conocimiento en el campo de formación y la participación ciudadana, para cualificar el impacto en los procesos participativos.*
14. *Dirigir el fortalecimiento de las organizaciones y redes de la sociedad civil, mediante estrategias de promoción y consolidación.*
15. *Impulsar el trabajo en red para articular las capacidades colectivas que generen mayor impacto, potencien su representatividad y faciliten la transparencia de los recursos organizacionales.*
16. *Consolidar escenarios de participación para la construcción de alianzas público-privadas que impacten el desarrollo del territorio.*
17. *Promover la participación ciudadana para la priorización y formulación de iniciativas locales que contribuyan al desarrollo del municipio.*
18. *Fortalecer la apropiación de los mecanismos, instancias y escenarios de participación ciudadana en el municipio, para la consulta, deliberación y decisión en asuntos públicos.*
19. *Liderar, orientar y coordinar en el municipio los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, étnica, generacional y de equidad de género.*
20. *Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales comunitarias.*
21. *Participar en coordinación con las dependencias correspondientes en el desarrollo de las actividades en materia de asuntos políticos y sobre participación democrática que requiera la administración municipal."*

La Secretaría de Participación Ciudadana en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA" tiene como objetivo principal incrementar la participación ciudadana efectiva de las comunidades en las decisiones que impactan su territorio. Esto se llevará a cabo a través de programas consolidados en colaboración con las organizaciones de acción comunal, el sistema municipal de participación ciudadana, la política pública de presupuesto participativo, acciones de formación ciudadana, implementación de la ley de participación ciudadana y el fortalecimiento de los espacios de diálogo entre la administración municipal y la ciudadanía.

Además, se busca incluir de manera efectiva a las poblaciones diferenciales, como mujeres, diversidades de género, personas con discapacidad, población víctima del conflicto, grupos étnicamente diferenciados y las comunidades en sus diferentes ciclos de vida.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 9

En el marco del plan de desarrollo municipal se estableció la meta 229, la cual busca "FORTALECER ANUALMENTE CINCUENTA Y NUEVE (59) ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE UN PLAN DE INCENTIVOS A LA GESTIÓN COMUNITARIA, INCLUYENTE CON LA POBLACIÓN JUVENIL". Para alcanzar esta meta, la administración ha destinado recursos para implementar estrategias que generen capacidad instalada en estas organizaciones. Una de las estrategias clave para cumplir con la meta 229 es el trabajo con semilleros comunales denominados "Comunalitos". Esta iniciativa tiene como objetivo fomentar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en los procesos de acción comunal.

A través de los "Comunalitos ", se busca fortalecer habilidades de liderazgo y trabajo en equipo en los jóvenes, promoviendo su participación desde temprana edad en la construcción de la democracia y el bienestar comunitario. Esta iniciativa no solo contribuye al fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal, sino que también promueve el desarrollo integral de la juventud y su compromiso con el progreso de la comunidad.

En este contexto, las Organizaciones de Acción Comunal del Municipio de Chía han tenido experiencias en el tema de semilleros comunales con iniciativas infantiles, donde los niños y niñas de los diferentes sectores del territorio han participado, con el propósito de generar apropiación y sentido de pertenencia por su sector, el departamento de Cundinamarca ha destacado a nivel nacional por liderar la creación y promoción de Juntas de Acción Comunal Infantiles, conocidas como "Comunalitos". Estas iniciativas buscan incentivar la participación de niños y niñas, con edades comprendidas entre los 7 y 13 años, en los procesos comunales. A través de esta participación temprana, se pretende fomentar el desarrollo de habilidades de liderazgo, el sentido de pertenencia al territorio y el ejercicio de la participación democrática entre los niños y niñas.

Es importante destacar que, de acuerdo a la Ley 2166 de 2021, a partir de los 14 años, los jóvenes tienen la posibilidad de integrarse a las diferentes Juntas de Acción Comunal, contando con un conocimiento previo del proceso y conforme a las disposiciones legales vigentes. Esta iniciativa promueve una transición fluida y consciente de los niños y niñas hacia un rol activo en la vida comunitaria, preparándolos para asumir responsabilidades mayores en el futuro.

En este sentido, el artículo 25 de la Ley 2166 de 2021, indica que los integrantes de los Organismos de Acción Comunal adelantarán acercamiento con las instituciones educativas del área de influencia de la organización comunal con el fin de gestionar iniciativas como la cátedra comunal o la formación de los "comunalitos" o el servicio social de los estudiantes de grados superiores, estrategias encaminadas a promover la participación de los jóvenes en temas comunales, ya que se evidencia una carencia de relevos generacionales; De acuerdo al Ministerio del Interior, la participación de jóvenes en las Organizaciones de Acción Comunal apenas llega al 5 % del total de la población comunal, lo que pone en riesgo la perdurabilidad de este tipo de organizaciones, en algunas mesas de trabajo realizadas por el Ministerio del Interior en el año 2018, los líderes comunales manifestaron su preocupación por la falta de interés de los jóvenes en este ejercicio y reconocieron la inexistencia de incentivos que promuevan la inclusión de nuevos actores en el escenario comunal para renovar y dinamizar sus actividades.

De igual forma la ley 2166 de 2021, en su artículo 87. Pedagogía. Contempla "La Organización Comunal propenderá por el desarrollo y difusión de una cultura y pedagogía ciudadana en niños, niñas, adolescentes y jóvenes a fin de promover una mayor participación comunitaria en el progreso y fortalecimiento de la sociedad civil. De igual manera, suscitará una mayor participación de las mujeres y grupos étnicos en la acción comunal.", teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, busca apoyar a las organizaciones comunales en esta tarea, a través de la promoción de la participación ciudadana de niños y niñas en diferentes instancias y actores, como colegios, consejos, mesas, con el fin de propiciar la participación y vinculación de más jóvenes en la acción comunal.

En octubre de 2020 se inició la creación, elección y posesión de Comunalitos Seguros con la participación de nueve (9) organizaciones de acción comunal, con quienes se han realizado actividades de formación y lúdico recreativas Mediante el acompañamiento y el fortalecimiento de la estrategia de comunalitos, el sector de participación estuvo promocionando y promoviendo la participación de los niños en actividades recreativas, culturales, de formación para la construcción de liderazgos y del accionar comunal, intercambios de experiencias con otros municipios, talleres, visitas y recorridos territoriales dentro y fuera del municipio, y participación en la estrategia de sector, Escuela virtual.

En este sentido, a través de la Resolución No.1921 del 15 de junio de 2021, modificada parcialmente por la resolución 2247 de 1 de junio de 2022, se adopta la estrategia de "Comunalitos", en Chía, la cual está encaminada a generar la vinculación y participación de niños, niñas y adolescentes en los temas comunales, afianzando el sentido de pertenencia por su territorio, buscando la renovación generacional y la promoción de nuevos líderes empoderados que posibiliten la continuidad de la acción comunal, en esta resolución se dan los lineamientos generales para la implementación de esta estrategia en las Organizaciones Comunales. Esta estrategia tiene como objetivo fomentar la participación democrática de niños y niñas, con edades comprendidas entre los 7 y 13 años, en el municipio de Chía. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer habilidades como el liderazgo, el trabajo en equipo y la toma de decisiones, con el fin de contribuir al bienestar colectivo y al mejoramiento de los entornos sociales, culturales y territoriales, la participación en "Comunalitos" acerca a los niños y niñas al reconocimiento de las necesidades de sus comunidades, promoviendo así su iniciativa y sus aportes para encontrar soluciones. Además, esta estrategia contribuye a la adecuada utilización del tiempo libre y al fortalecimiento de los lazos solidarios entre los participantes.

En 2021, el municipio de Chía fue anfitrión del encuentro departamental de comunalitos en el mes de diciembre, realizado en el Colegio Bosques de Sherwood, donde participaron niños de otros municipios de Cundinamarca. Por otra parte, en el foro de comunalitos de Mosquera, el municipio de Chía tuvo la participación de cuatro comunalitos, quienes presentaron una propuesta para el mejoramiento del medio ambiente.

Para el año 2022, Igualmente, la SPCAC, brindó apoyo técnico en la realización de la Jornada de elección y posesión de nuevos dignatarios de los Comunalitos Seguros, dos nuevos grupos de Comunalitos en 2022, participaron en el Encuentro Departamental de Comunalitos en el municipio de Mosquera, representando a los comunalitos en actividades realizadas por el Dorado Radio, emisora de la Gobernación de Cundinamarca, donde dieron a conocer el trabajo de los comunalitos en el municipio de Chía, así mismo participaron en la construcción de la política pública de niños, niñas y adolescentes y la construcción de la política pública de participación ciudadana, así mismo participaron de un taller en Derechos Humanos, de la Feria de Servicios de Salud realizada en la Casona Santa Rita, donde conocieron acerca de temas de crecimiento y nutrición, en articulación con AcceNorte, realizaron talleres de seguridad vial y un taller lúdico de arqueología, salida pedagógica al aeropuerto Guaymaral, se vincularon en la semana de la participación. De igual forma participaron en talleres de formación en habilidades comunicativas, desarrollados por la SPCAC, en cada uno de los sectores donde hay Comunalitos Seguros. El taller "Mi valor mi comunidad", para afianzar valores en la comunidad realizado en noviembre de 2022, logró formar a 164 niños y niñas comunalitos en roles y cargos de la acción comunal.

Así mismo en la vigencia 2023, los comunalitos participaron en actividades tales como, Curso virtual "Nuestra comunidad es asunto de todos, yo participo ¿y tú?" con niños y jóvenes del municipio de Chía a través de la escuela virtual de participación ciudadana que inició. La Conmemoración del día del niño, realizada por la alcaldía municipal, actividad lúdico-recreativa en la Mega Ludoteca en Tocancipá, que contó con la participación de 230 niños y niñas, recorrido por el patrimonio histórico del municipio a fin de generar



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V2

PÁGINA

4 de 9

apropiación territorial, talleres sobre símbolos y signos de la acción comunal, entre otro.

El Municipio de Chía actualmente, cuenta con 17 grupos de Comunalitos Seguros, con la cual logró la vinculación de 150 niños y niñas (La Balsa Sabana, Bojacá La Estrella, Cerca de Piedra, Cerca de Piedra la Libertad, Chilacos, El Paraíso, Fonqueta II, Ibaro I, Jardín de Luna, La Primavera, Las Margaritas, Mercedes de Calahorra, Parque de Río Frío, Samaria, Fusca, Maderos y Nuevo Milenio), se espera que de manera paulatina se vinculen las demás organizaciones comunales, creando sus propios grupos en los territorios. Es importante señalar que, si bien esta estrategia no está sujeta al mismo rigor jurídico que las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) conformadas por adultos, se deben tener en cuenta algunos artículos aplicables en su conformación, según lo establecido en la normativa sobre asuntos comunales, como la Ley 2166 de 2021 y el decreto 1501 de 2023.

En la descripción del problema central del sector participación ciudadana, el proyecto en mención identificó que el problema principal en materia de participación ciudadana son los "bajos niveles de participación ciudadana en el municipio de Chía, están relacionados con la ausencia de lineamientos que generen espacios y escenarios de participación ciudadana de manera integral e incluyente, lo que ha generado insatisfacción de la comunidad y los diferentes actores sociales frente a su derecho de participación en la toma de decisiones. Así mismo, se identifica baja cobertura de acciones dirigidas a la formación y el acompañamiento de los actores participativos del municipio, lo que ha generado una disminución y un debilitamiento de estos en los pocos y efectivos espacios o escenarios de participación ciudadana.

Este problema se relacionó con una situación existente, problemática de larga data en el municipio de Chía, relacionada con los bajos niveles de vinculación de las ciudadanías del municipio en procesos de participación ciudadana para la toma de decisiones públicas. Esta problemática requiere ser atendida, ya que ella se deriva en insatisfacción social, falta de construcción de ciudadanía e incluso puede traer problemas legales a la entidad territorial, teniendo en cuenta las competencias legales de las entidades territoriales y la forma en que cada vez la Participación Ciudadana es más vinculante a nivel normativo. De la mitigación de esta problemática depende el mejoramiento de los niveles de gobernanza y por ende la mejora de la gestión pública local.

De esta manera, la necesidad del proceso contractual se basa en contar con un profesional idóneo en la prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones que se desarrollan con las organizaciones comunales del municipio, en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control danto cumplimiento a la Ley 2166 de 2021 y las demás que se generen con ocasión de las normas comunales vigentes.

De esta forma, la necesidad del proceso contractual se basa en contar con un profesional idóneo para apoyar en la estrategia de comunalitos, con el fin de seguir promoviendo y acompañando las acciones que se realizan con los niños, niñas vinculados a la estrategia, fomentando la participación de adolescentes y jóvenes en procesos de acción comunal, potenciando los semilleros de niños y niñas para la vida comunal, participativa impactando con ello la meta producto relacionada, a través de las siguientes actividades que fueron descritas en el proyecto de inversión:

1. Acciones de formación a las organizaciones de acción comunal, que les permitan fortalecer sus procesos administrativos, estatutarios, organizativos y de gestión de recursos, así como de exigibilidad y garantía de derechos de todas las poblaciones.
 2. Acompañamientos individualizados a las organizaciones de acción comunal a los procesos internos que adelantan, administrativos, estatutarios, organizativos, de gestión de proyectos y exigibilidad de derechos.
 3. Adelantar las acciones de seguimiento, administrativas y normativas necesarias para cumplir las competencias asociadas a la inspección, vigilancia y control.
 4. Gestionar e involucrar a las organizaciones de acción comunal en actividades de gestión de recursos.
- Adelantar acciones para fomentar la participación de adolescentes y jóvenes en procesos de acción comunal, así como semilleros de niños y niñas en la vida comunal participativa**

El servicio profesional que se desea contratar tiene como finalidad la prestación de servicios profesionales en licenciatura en pedagogía infantil, psicología ó trabajo social en la Secretaría de Participación ciudadana y Acción Comunitaria, implementando acciones de acompañamiento y orientaciones técnicas a las Organizaciones comunales, con el fin de vincular niños, niñas y adolescentes en la estrategia de comunalitos, logrando conformar un semillero de niños, niñas con enfoque en acciones comunales propiciando que la acción comunal perdure en el tiempo; permitiendo de esta manera, que el sector de participación aporte a los organismos comunales las herramientas necesarias para que el trabajo comunal continúe generando en el municipio una organización territorial y un aporte significativo para el desarrollo del municipio.

Además, implica acompañar el seguimiento a las acciones establecidas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, hacia las organizaciones comunales, así como el apoyo en la implementación de estrategias destinadas para el fortalecimiento organizativo. Para lograrlo, el contratista utilizará las herramientas previamente implementadas como reportes e informes mensuales basados en las intervenciones realizadas en los organismos comunales de Chía, en el marco de la estrategia de Comunalitos. Esto se llevará a cabo siguiendo un cronograma mensual de trabajo establecido y participando en las reuniones de equipo dirigidas por la Secretaría de Participación o el líder de la meta.

Asimismo, el contratista actualizará de manera constante la información en el OneDrive correspondiente a la meta 229, consolidará la información en diferentes instrumentos como matrices de Excel, herramientas estadísticas o informes, permitiendo mostrar los avances y las tareas pendientes de las tareas asignadas por el coordinador del equipo o líder de meta, contribuyendo a estas actividades mediante su ejercicio profesional, contando con la idoneidad y experiencia necesarias para ello.

Por lo anterior, la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria requiere de un talento humano a través de la vinculación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por el cual se propone para esta vigencia la vinculación de un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera: Un (1) profesional en administración de empresas, economía o ingeniería industrial que ejercerá tareas relacionadas con el apoyo a la coordinación del equipo. Un (1) profesional idóneo en licenciatura en pedagogía infantil, educación especial, o afines para la implementación de la estrategia "Comunalitos", Un (1) profesional en relaciones públicas o negocios internacionales, para realizar acciones de gestión de recursos. Un (1) Profesional en derecho para realizar apoyo jurídico, Un (1) Profesional en derecho con especialización para realizar apoyo en coordinación Inspección, Vigilancia y Control a las Organizaciones Comunales, Un (1) profesional en medios audiovisuales, periodismo o comunicación social que será el apoyo desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria con el enlace asignado desde Prensa, Un (1) profesional en administración de empresas, Ingeniería industrial o economía para promover la articulación entre las Organizaciones Comunales y las demás instancias de Participación en el municipio de Chía, Un (1) profesional en Contaduría que realizará asesoría y revisión de libros contables y demás temas relacionados con las Organizaciones Comunales del municipio de Chía, Tres(3) profesionales en: psicología, trabajo social, negocios internacionales, Ingeniería industrial, Administración de empresas o derecho quienes apoyaran en a las Organizaciones comunales del municipio de Chía en el marco de las funciones asignadas en la Ley 2166 de 2021, Cuatro (4) bachilleres para realizar apoyo a la gestión. El talento humano a contratar deberá contar con la idoneidad y experiencia requeridas, para dar avance a la meta 229.

De acuerdo con la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, esta contratación se justifica por la sobrecarga laboral del personal de planta, que requiere apoyo externo adicional. Además, dado que esta actividad se financia con recursos de inversión, contribuye al avance de una de las metas producto del proyecto, lo que justifica la necesidad de contratar personal externo para su desarrollo. Tal como se expide en el documento de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal que se encuentra firmada por la Directora de Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROGRAMA: PARTICIPANDO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CONSTRUIMOS UNA CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA.

METAS RESULTADO: VINCULAR 12.121 PERSONAS EN PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DURANTE EL CUATRIENIO

META PRODUCTO: 229. FORTALECER ANUALMENTE CINCUENTA Y NUEVE (59) ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE UN PLAN DE INCENTIVOS A LA GESTIÓN COMUNITARIA, INCLUYENTE CON LA POBLACIÓN JUVENIL.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

AVANCE PROGRAMADO: 61

AVANCE EJECUTADO: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN. CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria para dar continuidad a la estrategia "Comunalitos", del municipio de Chía, fortaleciendo las ya existentes y vinculando organizaciones de acción comunal

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios temporales de recursos humanos	80	8011	801116	80111620

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La prestación del servicio profesional que se pretende contratar busca apoyar a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en la asistencia y seguimiento a los organismos de acción comunal, con especial atención en niños, niñas y adolescentes, continuando con la promoción y fortalecimiento de la estrategia de comunalitos, incentivando y estimulando la participación de adolescentes y jóvenes en los procesos de acción comunal, respaldando las actividades dirigidas a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Chía para fortalecer la organización comunitaria con el objetivo de lograr que el 100% de los organismos comunales se involucren en esta estrategia motivando para que se integren activamente en la vida comunitaria y participativa. Esto implicará la implementación de acciones de acompañamiento y la provisión de orientación técnica a las organizaciones comunales en la estrategia "Comunalitos"

Asimismo, el contratista cumplirá con el cronograma mensual de trabajo estipulado previamente, haciendo reportes e informes mensuales basados en las intervenciones realizadas en los organismos comunales de Chía, actualizando de manera constante la información en el OneDrive correspondiente a la meta 229, consolidará la información en matrices de Excel, actas de reunión y evidencias de cada una de las actividades realizadas. Todo esto permitirá mostrar los avances en las actividades pendientes de los procesos asignados, en el marco de la estrategia de Comunalitos. El cumplimiento del objeto contractual deberá desarrollarse durante el plazo pactado, haciendo uso de herramientas informáticas que permitan la consulta y registro de la información correspondiente.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Apoyar en la realización de un plan de acción y cronograma de trabajo mensual que contemple acciones formativas, charlas y actividades lúdico-pedagógicas, que permita la generación de conocimiento sobre la acción comunal en los niños, niñas y adolescentes, promoviendo y propiciando la participación de estos grupos poblacionales en los escenarios participativos del municipio de Chía. Esta actividad quedará documentada a través de actas, listados de asistencia y registro fotográfico o presentaciones.
- Apoyar la promoción y conformación de nuevos grupos de comunalitos en las organizaciones de acción comunal del municipio de Chía que aún no cuentan con esta estrategia, motivando nuevos liderazgos en estos organismos. Esta actividad será evidenciada mediante actas, listados de asistencia, informes o registros fotográficos que den cuenta de esta actividad.
- Apoyar las acciones propias de articulación con aliados estratégicos a nivel nacional, departamental y municipal para fortalecer la estrategia de "Comunalitos" de las organizaciones de acción comunal en el municipio de Chía, mediante procesos de formación sobre el accionar comunal, ajustados a los nuevos contenidos normativos, visitas de intercambio de experiencias exitosas con otros municipios, actividades lúdico recreativas, entre otras. El cumplimiento de esta actividad será a través de la documentación generada, que incluirá actas de reuniones, listados de participantes, registros fotográficos y otros soportes que evidencien estas gestiones y alianzas estratégicas.
- Gestionar las acciones y trámites necesarios a fin de obtener apoyo con el sector educativo del municipio para difundir la estrategia de "Comunalitos" y la catedra comunal en la comunidad educativa de Chía, destacándola como una herramienta fundamental para la formación del liderazgo comunitario y promoción de la participación de nuevos niños, niñas y adolescentes en la estrategia y en los organismos comunales. El cumplimiento de esta tarea será evidenciado mediante actas, registros fotográficos, informes y otros soportes que demuestren esta gestión y la difusión efectiva de la estrategia en el ámbito educativo.
- Apoyar en la logística necesaria para generar encuentros con jóvenes del municipio de Chía, donde se promueva la vinculación de las juventudes en el accionar comunal, motivándolos a hacer parte del desarrollo del municipio, a través de las organizaciones comunales dando a conocer el objetivo, finalidad, beneficios de la acción comunal, mediante escenarios intergeneracionales y sectores de la Alcaldía Municipal de Chía que trabajen con jóvenes. Esta actividad se podrá reflejar a través de actas, listados de asistencia, registro fotográfico ó informes.

- 6. Apoyar en la proyección de un borrador de estatutos para los grupos de comunality conformados, el cual deberá incluir: deberes, derechos, responsabilidades, roles y demás elementos necesarios para orientar la sana convivencia en el marco de la implementación de esta estrategia pedagógica en las Organizaciones de Acción Comunal. Esta obligación se medirá a través del modelo del documento, listados de asistencia, actas, y registro fotográfico.
- 7. Apoyar en la consecución de acuerdos con la Secretaría de Educación Municipal e instituciones educativas con el fin de establecer acciones de articulación que permitan durante la vigencia 2024 el servicio social obligatorio en los organismos comunales, determinando las necesidades de acompañamiento por parte de los jóvenes a los Organismos de Acción Comunal. Este apoyo se verá reflejado a través de actas, registros fotográficos o informes.
- 8. Apoyar la gestión documental de los expedientes de los grupos de comunality seguros, atendiendo la norma establecida de manera oportuna, así como apoyar en la radicación de documentos que se requieran por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, ante las diferentes dependencias de la administración municipal. Esta actividad se medirá a través de los documentos archivados en físico y el alojamiento del archivo digital en las carpetas designadas.
- 9. Presentar informes mensuales que den cuenta de las acciones realizadas en los procesos de formación, acompañamientos individualizados, implementación de estrategias, apoyo en la inspección, vigilancia y control, atendiendo de manera oportuna los requerimientos realizados desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, adjuntando los insumos soportes elaborados, apoyar en la radicación de documentos a nivel de la entidad o de radicación externa. Esta actividad se medirá, con los documentos elaborados y entregados.
- 10. Apoyar en la atención al público en las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, como en los territorios, atendiendo las obligaciones asignadas en cumplimiento de la meta establecida, utilizando equipos tecnológicos para garantizar la oportuna entrega de obligaciones, asumiendo los costos de desplazamiento para su desarrollo y ejecución

OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve, el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de, aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
- 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía y Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria

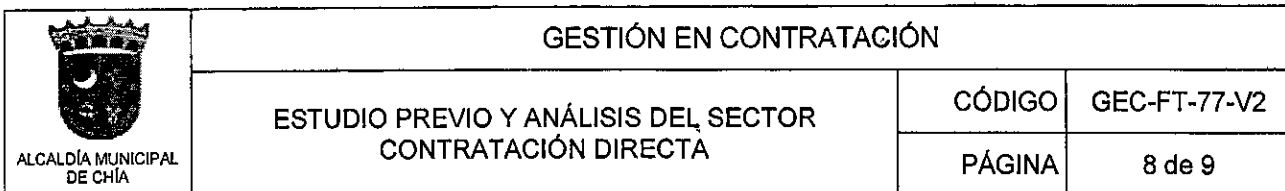
2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

[illegible]

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó (4) contratos con objeto similar e igual prestación de servicio. De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios con características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS-M/CTE (\$15.000.000.00)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor estimado del Contrato, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Decreto No. 047 del 9 de enero de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chia efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000621			
FECHA (14/04/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23153745022020251750 0010012.3.2.02.02.009	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	1101	\$20.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$20.000.000

FORMA DE PAGO: El municipio de Chía pagará el valor del contrato en Tres (3) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato

Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda

Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

Copia del RUT

ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona técnica con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

Idoneidad:

Título Profesional en Pedagogía infantil, psicología ó trabajo social el cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado. v tarjeta profesional vigente en los casos que aplica

Experiencia:

Experiencia: De 0 a 12 meses de experiencia relacionada en procesos ó actividades con niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

[illegible]

